

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y "Klassmark", CON MOTIVO DE LA 3ª EDICIÓN DE LA "GIRONA MBT CHALLENGE"

Girona a 2 de mayo de 2017

Por un lado, la señora Isabel Muradàs y Vázquez, Concejala delegada de Educación y Deportes del Ayuntamiento de Girona, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el Sr. Gerard Freixes Tarragona, con DNI 40336523C, gerente de "Klassmark".

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El segundo en nombre propio, con DNI 40336523C

PACTAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con "Klassmark" para que la ciudad de Girona sea sede los días 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2017 de la 3ª edición de la "Girona MBT Challenge" a partir del interés tanto del Ayuntamiento de Girona como de "Klassmark", cada uno en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como Destino de Turismo Deportivo.

Segundo.- COMPROMISOS "Klassmark",

En el marco de este convenio, "Klassmark" se compromete a:

2.1.- Programar que la ciudad de Girona acoja la 3ª edición de la "Girona MBT Challenge" los días 29, 30 de abril y 1 de mayo 2017, siendo la salida y llegada de las diferentes etapas.

2.2.- Asumir la dirección, organización y ejecución integrales de la 3ª edición de la "Girona MBT Challenge" y hacerse cargo de:

a) Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, servicios), así como de las infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad .

b) Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.



Se dará cumplimiento a la ordenanza municipal reguladora del ruido y vibraciones de Girona publicada en el BOP núm. 38 de 22 de febrero de 2013, donde, en la Sección III, Actividades al aire libre, art. 1, 2 y 3 estipulan los niveles máximos sonoros permitidos, y que el horario de sistemas de megafonía y música amplificada, de lunes a viernes será a partir de las 8 y los sábados y domingos será a partir de las 9 h, la horario de finalización será a las 23 horas de lunes a domingo. Puede consultar la ordenanza en el apartado Normativa de la Sede electrónica: <https://seu.girona.cat>

Con el fin de minimizar los residuos de plástico no se podrá hacer avituallamiento con envases de plástico y habrá que seguir las recomendaciones del municipio en materia de reciclaje de residuos.

2.3.- Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo los costes correspondientes.

2.4.- Llevar a cabo las acciones de comunicación y de presencia de la imagen del Ayuntamiento, con el objetivo de potenciar la ciudad como destino de Turismo Deportivo:

1- Incorporar los logotipos del Ayuntamiento de Girona y de Girona Enjoy Sport en todo el material de difusión del evento, y en la página web del evento.

2- Presencia de los logotipos del Ayuntamiento de Girona y de Girona Enjoy Sport en todas las publicaciones digitales o con papel, en el arco de llegada y en el photocall del evento.

3- Presencia del logo de Girona Enjoy Sport en la camiseta y jersey de las carreras.

4- Envío de newsletters a sus suscriptores con información del Destino de Turismo Deportivo que dispone la ciudad.

5- Publicaciones en las redes sociales, interactuar en las redes sociales con DTE, Girona deportes, Girona Turismo.

6- Edición del vídeo promocional del evento y de cada una de las etapas con la presencia de forma destacada del logotipo del Destino de Turismo Deportivo - Girona Enjoy Sport.

2.5.- Presentar a la finalización de la actividad y, en todo caso, antes de 30 de junio de 2017, una memoria de la actividad que incluirá la memoria económica (liquidación del presupuesto), con la relación de justificantes de gastos y de ingresos, y la justificación de la aplicación de la aportación municipal a la realización de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y, concretamente las recogidas en la regulación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Girona (Base 34 de ejecución del presupuesto municipal).

2.6.- Poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

2.7.- "Klassmark" dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización de la evento. Asimismo se hará cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.

2.8.- Garantizar que todos y todas los / las participantes dispongan del seguro individual de accidentes.

2.9.- Facilitará la colocación de dos arcos hinchables, uno de ellos en la zona de llegada, también facilitará la colocación de cuatro pancartas en el tramo final del recorrido y de ocho banderolas con la imagen corporativa de la Ayuntamiento de Girona, responsabilizándose de su retirada a la finalización del evento.

2.10.- Velará para que los participantes y la misma organización utilicen los contenedores de rechazo y de recogida selectiva que el Ayuntamiento instalará en la zona de llegada

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA.

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1.- Ceder para el desarrollo del evento los siguientes espacios:

- Zona de césped de las Ribes del Ter, desde el viernes 28 de abril a las 08:00 horas hasta el lunes 1 de mayo a las 18:00 horas.
- Dos vestuarios y sala de prensa del pabellón municipal Girona - Fontajau los días 29, 30 de abril y 1 de mayo

3.2.- Posibilitar herramientas de difusión de las que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible y colaborará con la difusión del evento (Web, redes sociales ..)

3.3.- Hacerse cargo y / o aportar:

a) El servicio técnico de las concejalías de movilidad, sostenibilidad, deportes y turismo para el apoyo en la gestión global del evento y también del dispositivo de la Policía Municipal para garantizar la seguridad de los participantes y la movilidad según los siguientes días y horarios:

- En fecha 29 de abril, participarán 8 agentes, siendo un total de 8 horas.
- En fecha 30 de abril, participarán 9 agentes, siendo un total de 14 horas.
- En fecha 1 de mayo, participarán 4 agentes, siendo un total de 4 horas.

De acuerdo con lo que establezcan las Ordenanzas Fiscales vigentes, concretamente el capítulo IV, artículo 4A, de vigilancias especiales, el precio hora que se aplica es el de 25,60 euros. El coste total del servicio de la Policía Municipal para cubrir este evento es de 665,60 euros.



Este servicio está previsto que se pueda cubrir con el servicio ordinario y no será necesaria la realización de servicio extraordinario.

3.4.- Facilitar la cesión de diferentes espacios para la celebración de la "GIRONA MBT CHALLENGE":

- Zona de césped de las Ribes del Ter, desde el viernes 28 de abril a las 08:00 horas hasta el lunes 1 de mayo a las 18:00 horas.

- Dos vestuarios y sala de prensa del pabellón municipal Girona - Fontajau los días 29, 30 de abril y 1 de mayo.

3.5.- Efectuar una aportación económica de nueve mil euros (9.000,00 €) para la celebración del evento y condicionar su pago a la justificación de los gastos asociados al evento, según cuenta justificativa que hay en el Web del Ayuntamiento;

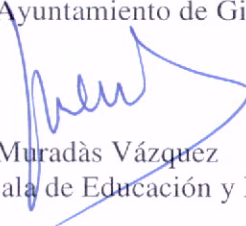
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Cuarto.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

4.1.- La vigencia del convenio se establece únicamente para la celebración de la 3ª. "Girona MBT Challenge" los días 29, 30 de abril y 1 de mayo 2017

4.2.- En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 2 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden civil radicados en la ciudad de Girona.

Por el Ayuntamiento de Girona


Isabel Muradàs Vázquez
Concejala de Educación y Deportes

Por "Klassmark"


Gerard Freixes Tarragona
Gerente

CERTIFICO,

El secretario general


José Ignacio Araujo Gómez